



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA COMISIÓN DOCENTE DEL GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA AL REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.

La Comisión Docente del Grado en Óptica y Optometría procederá a la constitución de una Comisión de Trabajo Fin de Grado en Óptica y Optometría (CTFGOO). Esta comisión estará integrada por:

- Miembros natos: El coordinador y el secretario de la Comisión Docente que actuarán a su vez de presidente y secretario de esta comisión.
- Dos profesores con, al menos, un quinquenio docente.
- Un alumno matriculado en 3º o 4º del Grado.

El coordinador y el secretario formarán parte de esta comisión mientras ocupen estos cargos en la Comisión Docente. Los profesores serán renovados cada 2 años, mientras que el alumno se elegirá anualmente.

Las funciones de esta CTFGOO serán:

- Gestionar todo el proceso relativo a la asignatura TFG en Óptica y Optometría.
- Velar por la calidad de los trabajos.
- Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración, estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura.
- Asegurar la aplicación de este Reglamento

TIPOLOGÍA

1. En el caso de que el TFG se realice a partir de datos obtenidos en la realización de las Prácticas externas, deberá justificarse fehacientemente que estos datos no han sido utilizados para la evaluación de dicha asignatura. Para ello, los tutores del TFG y de Prácticas Externas deben emitir un informe en el que se manifieste la no coincidencia de los datos usados en ambas asignaturas.
2. El TFG podrá ser realizado individualmente, por parejas o, como máximo, por un grupo de 3 personas. En cualquiera de los casos, todos los alumnos deben presentarlo y defenderlo de forma individual ante la Comisión Evaluadora, resaltando cada uno de ellos la parte del trabajo en la que su aportación haya sido más relevante.



PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA Y ASIGNACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO

1. De acuerdo con la normativa de la Universidad expuesta anteriormente, la CTFGOO hará pública la Resolución de Procedimientos, donde se incluya la oferta de los TFG, los responsables de tutelar cada uno de los mismos, el procedimiento para la elección o asignación de los TFG y de los tutores, las actividades presenciales y no presenciales a desarrollar por el estudiante si las hubiere, los criterios y plantillas de evaluación de los TFG, los procedimientos para optar a la calificación de "Matrícula de Honor" y las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.
2. Propuestas de TFG por parte de los alumnos. Además de las ofertas de TFG propuestas por el profesorado del Grado, cualquier alumno podrá proponer un TFG. La propuesta podrá hacerse usando el formulario de Ofertas de Trabajo Fin de Grado proporcionado por la CTFGOO, donde se indicará el título de la propuesta, la tipología de trabajo y un breve resumen, así como el tutor propuesto. El formulario vendrá acompañado por el visto bueno del tutor propuesto (y cotutor, si lo hubiere), y se hará llegar al Presidente de la CTFGOO. Asimismo, los alumnos y profesores que lo deseen podrán acordar de mutuo acuerdo la realización de un TFG, siguiendo el mismo procedimiento indicado anteriormente. Dichas propuestas deberán ser presentadas a la CTFGOO tras el periodo de alteración de matrícula del primer o segundo semestre de la Facultad de Ciencias y, al menos, dos días antes de la correspondiente sesión de asignación de TFG, según se presente para la primera o la segunda sesión de asignación, respectivamente. La CTFGOO valorará la incorporación de la propuesta en la oferta de los TFG, y, en caso de ser aceptada, se le asignará al alumno solicitante.
3. En casos excepcionales la CTFGOO podrá autorizar el cambio de trabajo asignado a un alumno, previa solicitud presentada ante esta comisión en los cinco días hábiles siguientes a su publicación, bien por el alumno o por el tutor correspondiente.
4. La asignación de trabajos tendrá validez sólo durante un curso académico, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la CTFGOO.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Previo al proceso de evaluación, con una antelación mínima de 7 días con respecto al primer día de los asignados para la defensa de los TFG, los alumnos que deseen presentar su trabajo a evaluación, harán entrega a la CTFGOO de un ejemplar de la memoria del trabajo en papel y una copia en formato electrónico. Los alumnos que no entreguen la memoria en el plazo indicado se calificarán como "No presentado" en el acta.
2. Como regla general, los Trabajos de Fin de Grado deberán ser sometidos a una defensa pública ante una Comisión Evaluadora durante un máximo de 10 minutos,



seguido por un periodo de hasta 10 minutos de debate con dicha Comisión Evaluadora.

3. El acto de defensa será público y será convocado por la CTFGOO en tiempo y forma, con suficiente antelación a través de los canales habituales utilizados para el resto de asignaturas del Grado.
4. Se constituirá una Comisión Evaluadora por cada 10 alumnos, como máximo, matriculados en el trabajo fin de grado.
5. Las Comisiones Evaluadoras estarán constituidas por un profesor especialista en Optometría, otro profesor del Departamento de Óptica con formación en Física y un tercer miembro de cualquier otra área que imparta docencia en el grado. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán ser profesores del GOO que se encuentren tutorizando algún TFG durante el curso académico.
6. Cada Comisión Evaluadora deberá contar con un Presidente/a, Secretario/a y vocal, que se elegirán por consenso entre los miembros del mismo. En caso de falta de consenso, el docente de mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente, siguiendo por antigüedad en el cargo el Secretario y el Vocal.
7. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa así como el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título. Para ello, la CTFGOO ha elaborado un plantilla de evaluación adaptada al Grado en Óptica y Optometría basada en las plantillas de evaluación proporcionadas por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Posgrado para tal fin.
8. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. Para ello cada miembro de la Comisión usará la plantilla de evaluación proporcionada por la CTFGOO. A requerimiento del estudiante, la Comisión Evaluadora proporcionará las plantillas de evaluación o emitirá un breve informe motivando la calificación obtenida. En caso de que la calificación final sea inferior a 5, la Comisión Evaluadora emitirá un breve informe explicando las causas de dicha calificación para que el estudiante pueda mejorar la calidad del trabajo presentado si se somete a futuras evaluaciones. En caso de que la calificación sea igual o superior a 9,5, el alumno podrá optar a la calificación de Matrícula de Honor, por lo que la Comisión Evaluadora emitirá un informe mostrando las características que lo hacen merecedor de dicha calificación a la CTFGOO. Dada la limitación existente para el número de Matrículas, éstas serán otorgadas por la CTFGOO de entre todos los trabajos que hayan sido informados en este sentido.